

ORDENANZA N° 77/05.-

Crespo - E.Ríos, 13 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

La prestación del Servicio de provisión de Agua Potable que brinda el Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio no sufre incremento alguno desde el año 1991 a esta parte.-

Que desde esa fecha hasta la actualidad, se ha incrementado el costo de energía en aproximadamente un Sesenta y tres por Ciento (63%), Personal en un Veinticinco por Ciento (25%) y el resto de los insumos necesarios para el mantenimiento de la red y reparación de los equipos de Obras Sanitarias Municipal, en porcentajes que oscilan entre el Ciento cincuenta por Ciento (150%) y el Doscientos por Ciento (200%).-

Que como se podrá deducir, esta situación produce un importante desfasaje económico, que en el presente se torna imposible continuar solventando.-

Que el servicio proseguirá siendo subsidiado, pero en un porcentaje conforme a las posibilidades presupuestarias actuales.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese aplicar un incremento en la Tasa correspondiente a los Servicios Sanitarios de Agua Potable y Desagües Cloacales, en más un Cincuenta por Ciento (50%), sobre los valores vigentes.-

///

///

ARTICULO 2°.- Determinase que dicho aumento regirá a partir del
Primer vencimiento del año 2006.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-